



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

**ACTA  
SESIÓN N° 1,  
EXTRAORDINARIA DE INSTALACIÓN**

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No.1, Extraordinaria para la instalación de este Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam.; convocada para las 11:00 horas, del día 7 de febrero de 2021, de conformidad a lo que establece el artículo 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

Para dar inicio al Orden del Día, al que se sujetará la presente sesión, se procederá a realizar la toma de protesta de Ley en términos del artículo 92 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de conformidad a la atribución que me confiere el artículo 7, fracción XI del Reglamento de Sesiones del IETAM, a las Consejeras y los Consejeros Electorales Propietarios, integrantes de este Órgano Electoral, quienes fueron designados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 por el Consejo General del IETAM; en ese sentido, les solicito sean tan amables a los presentes, ponerse de pie.

CC. Arlette Ivonne Vázquez Pineda, Laura Alicia Saldaña Martínez, Eduardo García Hernández y Juan Javier Vega Jaramillo, Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios integrantes de este Consejo Municipal Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

CC. Arlette Ivonne Vázquez Pineda, Laura Alicia Saldaña Martínez, Eduardo García Hernández y Juan Javier Vega Jaramillo: Sí, protestamos.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Continuando con el orden del día y toda vez que el pasado 5 de febrero del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-22/2021, tuvo a bien realizar la designación de Secretario de este órgano electoral, a propuesta de esta Presidencia; y fin de dar cumplimiento al Punto Quinto del referido acuerdo, en donde se faculta a las Presidentas y Presidentes de los órganos desconcentrados, tomar la protesta de Ley a la persona designada; por lo que le solicito al C. Everardo Terán Rodríguez pase al frente de este recinto, a efecto de rendir la protesta constitucional.

C. Everardo Terán Rodríguez.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

C. Everardo Terán Rodríguez, sí protesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se los premie y si no se lo demande, muchas gracias.

Por favor, Secretario pase ocupar el lugar correspondiente, para dar continuidad al Orden del día agendado para esta sesión.

EL SECRETARIO: Muchas gracias, Consejero Presidente; el siguiente punto del Orden del Día, se refiere a la Protesta de Ley de las y los Representantes de los Partidos Políticos.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; les solicito sean tan amables a los presentes ponerse de pie para llevar a cabo dicha protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, y toda vez que existe constancia de que se encuentran debidamente acreditados ante este Órgano Electoral.

EL PRESIDENTE: CC. Félix Aguilar Narváez, Representante del Partido Acción Nacional; Lorenzo Ordoñez Lumbreras, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la legislación electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función encomendada, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

CC. Félix Aguilar Narváez, Representante del Partido Acción Nacional; Lorenzo Ordoñez Lumbreras, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieran que la sociedad se los premie y si no se los demande, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

C. ARTURO ALEJANDRO MARTINEZ VASQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

C. EVERARDO TERAN RODRIGUEZ  
SECRETARIO PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. ARLETTE IVONNE VAZQUEZ PINEDA PRESENTE

C. LAURA ALICIA SALDAÑA MARTINEZ PRESENTE

C. EDUARDO GARCIA HERNANDEZ PRESENTE

C. JUAN JAVIER VEGA JARAMILLO PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A  
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. FELIX AGUILAR NARVAEZ PRESENTE  
Partido Acción Nacional

C. LORENZO ORDOÑEZ LUMBRERAS PRESENTE  
Partido Revolucionario Institucional

C. RAMÓN MORA CERDA AUSENTE  
Partido Del Trabajo

C. GUADALUPE GONZÁLEZ DAVILA AUSENTE  
Partido Redes Sociales Progresistas

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 2 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Protesta de Ley a las Consejeras y los Consejeros Electorales Propietarios.
2. Protesta de Ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo.
3. Protesta de ley a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las y los aspirantes a las Candidaturas Independientes.
4. Declaración de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
5. Mensaje de la Presidencia del Consejo Municipal Electoral de Abasolo.
6. Mensaje de las y los Integrantes ante el Consejo Municipal Electoral de Abasolo (Representantes de partidos políticos, en su caso, de las y los aspirantes a candidaturas independientes, Consejeras y Consejeros Electorales).



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

7. Proyecto de acuerdo relativo a la Calendarización de las Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tamaulipas; y el horario de labores del mismo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere a la Declaración de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Abasolo.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, en mérito de lo anterior, los invito a atentamente a ponerse de pie para emitir la siguiente declaratoria:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, reunidos en este recinto, hoy 7 de febrero del año 2021, siendo las 11:13 horas, en esta Sesión No. 1, Extraordinaria, me permito declarar formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Abasolo, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para todos los efectos legales correspondientes.

EL PRESIDENTE: Hecho lo anterior, le solicito Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere al Mensaje del Presidente del Consejo Municipal Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario.

Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de diversos Partidos Políticos, así como a toda la ciudadanía de Tamaulipas, el día de hoy damos inicio de manera conjunta, entre los actores políticos y la autoridad electoral, a los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Ayuntamiento en el municipio de Abasolo; tal como lo mandata el artículo 151 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en ese sentido, quiero manifestar a todas y todos, nuestra más entera disposición de trabajar en estricto apego a los principios rectores que rigen la función electoral, que este Órgano Electoral se conducirá siempre dentro del marco legal, a fin de generar confianza en la ciudadanía y los actores políticos,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

para que participen activamente en este Proceso Electoral, que sin duda fortalecerá la cultura democrática en nuestro Estado, así como a las instituciones electorales.

¡Porque en Tamaulipas, todos hacemos la democracia!

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere al mensaje de los Integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, se consulta a las y los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros Electorales, si alguien desea hacer uso de la voz.

EL C. LORENZO ORDOÑEZ LUMBRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

QUIERO MANIFESTARLES QUE ES UN ORGULLO HABLAR EN ESTE RECINTO A NOMBRE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DAMOS CITA A LOS CIUDADANOS E INSTITUCIONES POLITICAS INTERESADOS EN PRESERVAR LA DEMOCRACIA Y VERLA POR EL RESPETO AL VOTO LIBRE Y SECRETO.

ESTE CONSEJO REPRESENTA UN ESPACIO DE DIALOGO, REFLEXIÓN Y DE DISCUSIÓN TAMBIÉN QUE BUSCA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA Y EL EQUILIBRIO DE LAS FUERZAS POLITICAS REPRESENTADAS.

GARANTIZAR QUE SEA UN ESPACIO DELIBERATIVO, AJENO A LAS DISPUTAS DEL PODER, QUE SON INEVITABLES EN CUALQUIER SISTEMA POLÍTICO, ES UN RETO PERMANENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRAS DIVERGENTES POSTURAS POLITICAS, NO PODEMOS ESCATIMAR EL RECONOCIMIENTO AL PARTIDO QUE REPRESENTO, PORQUE DURANTE MUCHOS AÑOS, EL PRI FUE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

HERRRAMIENTA MEDIANTE LA CUAL EL PODER ENCONTRÓ UN CAUSE PACÍFICO PARA DERIMIR SUS DIFERENCIAS.

NO ESTUVIMOS EXENTOS DE ERRORES, PERO SOBRESALEN MÁS NUESTROS ACIERTOS, PORQUE ESTE PAÍS SE CONSTRUYÓ A PARTIR DE LA VISIÓN DE ESTADO QUE IMPRIMIÓ NUESTRO PARTIDO. DURANTE AÑOS, EL PAÍS MANTUVO ESTABILIDAD POLÍTICA Y CRECIMIENTO ECONÓMICO CON GOBIERNOS EMANADOS DEL PRI. NO RECONOCERLOS ES MEZQUINO.

LA CAPACIDAD Y LIDERAZGO DEMOSTRADOS POR LOS PRÍSTAS HA SIDO FUNDAMENTALES PARA MANTENER LA ESTABILIDAD DE LA QUE GOZAN HOY LOS MEXICANOS.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TAL Y COMO SU NOMBRE LO INDICA, REAFIRMA SU COMPROMISO CON LAS INSTITUCIONES COMO EL IETAM, PARA GARANTIZAR SU AUTONOMÍA, PORQUE LA CIUDADANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UN LOGRO CUYOS FRUTOS DEBEN PERSERVARSE, POR EL BIEN DE LA DEMOCRACIA Y DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN.

HOY MÁS QUE NUNCA LOS CIUDADANOS DEMANDAN ELECCIONES LIBRES, DEMOCRÁTICAS, TRANSPARENTES Y SIN INFLUENCIA DE NINGÚN TIPO, PERSONAS O SITUACIÓN QUE PONGAN EN JUEGO LA CONFIANZA EN LOS RESULTADOS.

ESTE AÑO HABRÁ DE LLEVERSE A CABO UNA DE LAS ELECCIONES MÁS COMPETIDAS DE LA HISTORIA. ESTE PROCESO REPRESENTA UN RETO A NUESTRO SISTEMA ELECTORAL, EN MEDIO DE UN AMBIENTE CRISPADO Y DE FRANCA DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS HACIA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ADEMÁS DE LA TERRIBLE PANDEMIA QUE NOS OBLIGA A MODIFICAR LA MANERA CÓNO NOS RELACIONAMOS SOCIALMENTE.

NOS HEMOS ENFOCADO EN LAS LUCHAS VANAS Y OLVIDAMOS QUE, ESCENCIALMENTE DEBEMOS GANAR LA CONFIANZA CIUDADANA. Y ESA SE GANA ENTREGANDO RESULTADOS, NO ENUMERANDO TODOS LOS DÍAS SOLO BUENAS INTENCIONES.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

LA PRÓXIMA ELECCIÓN NO DEBE SER UTILIZADA PARA POLARIZAR AÚN MÁS LA SOCIEDAD. LA ESCENCIA DE LA DEMOCRACIA EN LA REPRESENTACIÓN DE TODOS EN UN SISTEMA QUE PERMITA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, SIN IMPORTAR QUE EN EL FONDOS SEAMOS DISTINTOS.

POR ELLO, COMO EN CADA UNA DE ESTAS JORNADAS ELECTORALES, OTRO DE LOS RETOS QUE HABRÁ DE ENFRENTAR LA DEMOCRACIA, SE REFIERE A LA CREDIBILIDAD SOBRE LOS RESULTADOS.

LOS CIUDADANOS DEBERÁN TENER LA GARANTÍA DE QUE SU VOTO SERÁ CONTADO DE MANERA SEGURA Y CONFIABLE, DE LO CONTRARIO SEGUIRÁ LA DISCUSIÓN SOBRE LA CONFIANZA QUE SE TIENE EN LOS REPRESENTANTES POPULARES Y EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS EL RETO DE PRESENTAR LAS MEJORES PROPUESTAS. DE POSTULAR A LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE SALIR A VOTAR PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES.

EN EL PRI QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, LE APOSTAMOS A LA UNIDAD Y A UN PROCESO DEMOCRÁTICO EJEMPLAR.

EN EL PRI DE TAMAULIPAS QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE EDGAR MELHEM SALINAS, LE APOSTAMOS A LA UNIDAD, PERO TAMBIÉN AL RESPETO Y A LA CONFIANZA EN EL DESEMPEÑO AUTÓNOMO E IMPARCIAL DE NUESTROS ÓRGANOS ELECTORALES PARA QUE SEAN GARANTES DE LA DEMOCRACIA.

EN EL PRI SE MANIFIESTA RESPETUOSO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN AL ESTADO MEXICANO. EN ESO CUENTEN CON NOSOTROS. LO SAEMOS HACER Y LO SEGUIREMOS HACIENDO, PORQUE MÁS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS EVIDENTES, PRIMERO ES TAMAULIPAS.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

EN EL PRI DE TAMAULIPAS SEREMOS UNA OPOSICIÓN RESPONSABLE Y COMPROMETIDA QUE SE PRESENTA HOY COMO UNA MEJOR OPCIÓN DE GOBIERNO, COMO UNA OPCIÓN FIRME QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y LA SENSIBILIDAD PARA ENCAUSAR Y REPRESENTAR A LOS TAMULIPECOS Y (MUNICIPIO QUE CORRESPONDE)

**MUCHAS GRACIAS.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias a todas y todos, Secretario le solicito sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el séptimo punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo relativo a la calendarización de las sesiones ordinarias del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tamaulipas; y el horario de labores del mismo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., se instala para funcionar durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y coadyuvará en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones para la renovación del H. Congreso Local y Ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencia.

**SEGUNDO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., celebrará sus sesiones ordinarias a partir de la sesión de instalación y hasta la conclusión del proceso electivo en el ámbito de su competencia, en el horario de las 11:00 horas, de conformidad con el calendario siguiente:

- 20 de febrero de 2021



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

- 20 de marzo de 2021
- 17 de abril de 2021
- 15 de mayo de 2021
- 29 de junio de 2021

En caso de que se presentaran recursos de inconformidad sobre los resultados electorales, sesionarán ordinariamente en los meses subsecuentes, en el horario de 11:00 horas, hasta que las autoridades jurisdiccionales y/o el Consejo General del IETAM así lo determinen, de conformidad con el siguiente calendario:

- 17 de julio de 2021
- 21 de agosto de 2021
- 18 de septiembre de 2021

**TERCERO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., establece como horario de labores durante el proceso electoral ordinario 2020-2021, el comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 a las 14:00 horas los días sábados, en los términos del considerando XI de este Acuerdo.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público, así como la notificación de la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para los efectos correspondiente, en términos del artículo 142 de la LEET, para los efectos correspondientes.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

**Acuerdo No. IETAM/CMABA/ACU/01/2021**

**ACUERDO RELATIVO A LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ABASOLO, TAMAULIPAS; Y EL HORARIO DE LABORES DEL MISMO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

**G L O S A R I O**

<b>Consejero Presidente</b>	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LEET</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OPL</b>	Organismo Público Local.
<b>Reglamento de Sesiones</b>	Reglamento de Sesiones del IETAM
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Secretario Ejecutivo del IETAM.

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de junio de 2020, el Consejo General, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2020, por el cual emitió el Reglamento



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM.

2. El 17 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2020, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
3. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas.
4. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
5. El 23 de enero de 2021, mediante un acto protocolario de manera virtual se llevó a cabo la ceremonia de toma de protesta de ley a las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales Electorales.
6. El 3 de febrero de 2021, la Comisión de Organización Electoral del IETAM, celebró sesión No. 2, en donde aprobó la propuesta respecto del nombramiento de las Secretarías y los Secretarios de 22 Consejos Distritales y 41 Consejos Municipales, a propuesta de las Presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.
- II. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local, y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanas y ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.

- III. Con base en lo previsto por el artículo 91, párrafo primero de la LEET, los OPL que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Local, la LGIPE y la referida LEET, entre otros, son los siguientes:
  - a. El Consejo General y órganos del IETAM;
  - b. Los Consejos Distritales; y
  - c. Los Consejos Municipales;
- IV. De conformidad a lo establecido en el artículo 107, párrafos primero segundo de la LEET, aplicado de manera análoga, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sesiones, la Presidencia del Consejo Municipal Electoral convocará a sesión ordinaria con 48 horas de anticipación a los miembros del Consejo Municipal Electoral y a las Representaciones de los partidos políticos, coaliciones o, en su caso, de candidaturas independientes y en los casos de celebrarse sesiones extraordinarias convocadas con un mínimo de 24 horas.
- V. En términos de lo indicado por artículo 151 de la LEET, los Consejos Municipales funcionará durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo previsto por la ley en cita y demás disposiciones aplicables.
- VI. En observancia a lo señalado en el artículo 155, párrafo primero de la LEET, el referido órgano electoral iniciará sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección. A partir de la primera sesión y hasta la conclusión del proceso, sesionará por lo menos una vez al mes. Su función concluye al término del proceso electoral en el ámbito de su competencia, salvo que haya impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

- VII.** De conformidad al artículo 171 de la LEET, los Consejos Municipales en la sesión de instalación, acordarán día y hora para celebrar sus sesiones ordinarias y determinarán su horario de labores. Los Consejos Municipales comunicarán oportunamente estos Acuerdos al Consejo General.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos de Ley, serán hábiles todas las horas y días del año que se encuentren dentro del Proceso Electoral.

- VIII.** De conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Sesiones, éste tiene por objeto regular el desarrollo de las sesiones que celebren el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, así como la actuación de sus integrantes de conformidad con los principios rectores de la materia electoral. Su observancia es general y obligatoria para el desarrollo de las sesiones de los órganos ya mencionados.

- IX.** Por su parte, el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones, establece que las Sesiones de los Consejos podrán ser ordinarias y extraordinarias; asimismo, establece como ordinarias aquellas sesiones que se celebren, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafos primero, tercero y cuarto, 155, párrafo primero de la LEET para el caso de los Consejos Municipales Electorales. Son extraordinarias aquellas sesiones convocadas por la presidencia, por conducto de la secretaría, cuando lo estime necesario o a petición formulada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto del artículo 107, párrafo segundo de la LEET.

- X.** Derivado de lo anterior, las sesiones públicas ordinarias habrán de celebrarse una vez al mes a partir del mes de febrero de 2021 y hasta la conclusión del proceso electoral; en tanto, que las sesiones extraordinarias podrán celebrarse cuando se estime necesario o por disposición legal.

- XI.** Por otra parte, e independientemente de lo enmarcado por el artículo 171, párrafo segundo de la LEET, de conformidad con lo estipulado en la circular SE/C-85/2020 del Secretario Ejecutivo del IETAM, y valorada la atención a la ciudadanía, partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes e interesados en información pública electoral, es factible establecer un horario de labores que comprenderá de las 9:00 a las 14:00 horas, y de las 16:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 a las 14:00 horas los días sábados, con independencia de aquellos días donde haya vencimiento de plazos improrrogables relativos a medios de impugnación, registros de documentos partidistas y similares, en las que se establezcan guardias hasta las 24:00 horas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local; 91, 93, 107, 151, 155, 171 de la LEET; 1, 2 y 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., se instala para funcionar durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y coadyuvará en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones para la renovación del H. Congreso Local y Ayuntamiento, dentro de su ámbito de competencia.

**SEGUNDO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., celebrará sus sesiones ordinarias a partir de la sesión de instalación y hasta la conclusión del proceso electivo en el ámbito de su competencia, en el horario de las 11:00 horas, de conformidad con el calendario siguiente:

- 20 de febrero de 2021
- 20 de marzo de 2021
- 17 de abril de 2021
- 15 de mayo de 2021
- 29 de junio de 2021

En caso de que se presentaran recursos de inconformidad sobre los resultados electorales, sesionarán ordinariamente en los meses subsecuentes, en el horario de 11:00 horas, hasta que las autoridades jurisdiccionales y/o el Consejo General del IETAM así lo determinen, de conformidad con el siguiente calendario:

- 17 de julio de 2021
- 21 de agosto de 2021
- 18 de septiembre de 2021

**TERCERO.** El Consejo Municipal Electoral de Abasolo, Tam., establece como horario de labores durante el proceso electoral ordinario 2020-2021, el comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 a las 14:00 horas los días sábados, en los términos del considerando XI de este Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ABASOLO, TAM.**

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público, así como la notificación de la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para los efectos correspondiente, en términos del artículo 142 de la LEET, para los efectos correspondientes.

**EL PRESIDENTE:** Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**EL SECRETARIO:** Con gusto Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día de la presente Sesión No. 1, Extraordinaria de Instalación.

**EL PRESIDENTE:** Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 11:24 horas de este 7 de febrero de 2021, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

Así lo aprobaron con 5 votos a favor de las consejeras y los consejeros electorales presentes del consejo municipal electoral de Abasolo. Tam.; en sesión no. 2, ordinaria de fecha de 20 de febrero del 2021, C Arturo Alejandro Martínez Vásquez, Arlette Ivonne Vázquez Pineda, Laura Alicia Saldaña Martínez, Eduardo García Hernández, Y Juan Javier Vega Jaramillo, ante la presencia de las representaciones de los partidos políticos asistentes, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción XIV aplicado de manera análoga de la ley electoral del estado de Tamaulipas, en fé de verdad y para constancia legal firman el presente proveído el C. Arturo Alejandro Martínez Vásquez, consejero presidente del consejo municipal electoral de Abasolo y el C. Everardo Terán Rodríguez, secretario del consejo municipal electoral de Abasolo. Doy fe-----

C. ARTURO A. MARTÍNEZ VÁSQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE

C. EVERARDO TERÁN RODRIGUEZ  
SECRETARIO

